



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 229-2020-AL-MPC

Cañete, 29 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Documento S/N presentado por el Sr. Justo Pascual Quispe Saldaña, Sr. Sergio Quispe Guerra y Pbro. Jesus Manuel Escate Padilla de fecha 12 de noviembre de 2020 y el Acuerdo de Concejo N° 08-2020-MPC de fecha 27 de enero del 2020; y,

CONSIDERANDO: -

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo de N° 08-2020-MPC de fecha 27 de enero del 2020 se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz De La Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por un monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4,300.00 soles), para la provincia de Cañete con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante Documento S/N de fecha 12 de noviembre de 2020, presentado por el Sr. Justo Pascual Quispe Saldaña, Sr. Sergio Quispe Guerra; como presidente y secretario respectivamente de la Sociedad "Virgen de la Candelaria" del C.P. Santa Teresa de San Vicente de Cañete; y por el Pbro. Jesus Manuel Escate Padilla, Párroco de la Parroquia "San Vicente Mártir"- Cañete; hacen de conocimiento que se está construyendo la Capilla del Centro Poblado, ya que por el tiempo está deteriorada por ser de adobe y techo rústico; por tal motivo, solicitan la subvención económica de S/.1,150.00 (Un Mil ciento cincuenta y 00/100 soles), para la compra de 50 bolsas de cemento sol que se utilizarán en la obra, en bien de la evangelización de los feligreses;

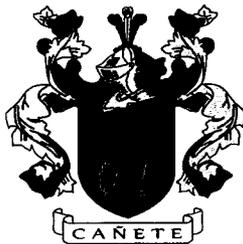
Que, con Informe N° 713-2020-GDSYH-MPC de fecha 30 de noviembre de 2020, el Abg. Edwin Humareda Graciano, Gerente de Desarrollo Social y Humano; solicita se realice el estudio de mercado y la Disponibilidad Presupuestal para la compra de 50 bolsas de cemento, solicitada por los pobladores de Santa Teresa en coordinación con el Párroco de la Parroquia San Vicente Mártir para la construcción de la Capilla; por consiguiente, mediante Informe N° 2110-2020-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 15 de diciembre de 2020, el C.P.C. Santiago Almeyda García, Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza; remite la cotización, donde se adjunta la proforma de 50 bolsas de cemento con un precio total de S/.1,050.00 soles; con la finalidad que se brinde la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorandum N° 3611-2020-GPPTI-MPC de fecha 17 de diciembre del 2020, el Ing. Econ. José Fernando Crisóstomo De La Cruz, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención a la disponibilidad presupuestal de apoyo económico para la adquisición de 50 bolsas de cemento, solicitada por los pobladores de Santa Teresa, manifiesta que mediante Acuerdo de Concejo N° 08-2020-MPC se acordó AUTORIZAR al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía, con cargo de dar cuenta a Sesión de Concejo, hasta el monto equivalente a una unidad impositiva tributaria (1 UIT), para la provincia de cañete, en tal sentido otorga la disponibilidad presupuestal sujeto al saldo financiero disponible, el cual puede registrar dentro de la cadena programática siguiente:

Meta	: 0036 APOYO COMUNAL SOCIAL	
FTE. FTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES	
	TOTAL	: S/1,050.00

Que, con Informe N° 807-2020-GDSYH-MPC de fecha 18 de diciembre de 2020 el Abg. Edwin Humareda Graciano, Gerente de Desarrollo Social y Humano, recomienda realizar el apoyo económico de 1,050.00 (Mil cincuenta soles), para la adquisición de 50 bolsas de cementos, solicitada por los pobladores de Santa Teresa, para el apoyo en la construcción de la capilla del lugar, por tal razón, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando informe legal sobre la procedencia del pedido de apoyo económico para la compra de bolsas de cemento;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pág. N° 02
R.A. N° 229-2020-AL-MPC

Que con Informe Legal N° 724-2020-GAJ-MPC de fecha 21 de diciembre de 2020 la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, opina; entre otros: **1. Resultaría viable ARPOBAR EL APOYO ECONÓMICO de S/. 1.050.00 (Un Mil Cincuenta Soles) para la compra de 50 bolsas de cemento para la construcción de la Capilla de su Centro Poblado que se encontraba deteriorada, solicitado por Pobladores de Santa Teresa el Sr. Justo Pascual Quispe Saldaña, identificado con DNI N° 21883613 y el Sr. Sergio Quispe Guerra, identificado con DNI N° 15452278, en coordinación con el Párroco de San Vicente Pbro. Jesús Manuel Escate Padilla. 2. Correspondiendo al Despacho de Alcaldía emitir el acto resolutivo de aprobación, de conformidad a las facultades atribuidas por Acuerdo de Concejo N° 008-2020-MPC. (...);**

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **APOYO ECONÓMICO de S/1.050.00** (Un Mil Cincuenta con 00/100 Soles) para la compra de 50 bolsas de cemento para la construcción de la Capilla del Centro Poblado Santa Teresa; a favor del Pbro. JESUS MANUEL ESCATE PADILLA, Párroco de la Parroquia "San Vicente Mártir"-Cañete; solicitado por el Sr. Justo Pascual Quispe Saldaña, Sr. Sergio Quispe Guerra como presidente y secretario respectivamente; de la Sociedad "Virgen de la Candelaria" del C.P. Santa Teresa de San Vicente de Cañete y el Párroco referido; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas; y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete; la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley; debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal web de la Institución. (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL